



CONVOCATORIA JUEGOS ESCOLARES 2009-2010 DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

NORMA 1ª.- CONVOCATORIA

La Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca, de acuerdo con la Orden CYT/1446/2009, de 22 de junio, de la Consejería de Cultura y Turismo, convocan los Juegos Escolares del curso 2009-2010 en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, con el asesoramiento de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares y la colaboración del Consejo Superior de Deportes, Ayuntamientos, Delegaciones Deportivas y otras Instituciones provinciales.

NORMA 2ª.- MODALIDADES DEPORTIVAS

Se convocan las siguientes actividades físico-deportivas:

Colectivos: Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Voleibol y Voley-playa.

Individuales: Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Campo a Través, Frontenis, Judo, Orientación, Pelota, Tenis y Tenis de Mesa. A pesar de ser considerados deportes individuales, la participación en estas modalidades se efectuará por equipos, según las normas técnicas de cada deporte, excepto en la modalidad de Judo en la que la participación será individual y libre.

Todas las modalidades son convocadas en categoría masculina y femenina, excepto Ajedrez, en la que los equipos podrán ser masculinos, femeninos o mixtos, celebrándose una única competición.

Actividades participativas: Ciclismo, Danza, Equitación, Escalada, Esquí, Hockey, Juegos Populares y Tradicionales, Natación, Patinaje, Piragüismo, Senderismo y Vela. En estas modalidades no se convoca competición. Estos programas participativos se desarrollarán según lo dispuesto en convocatorias específicas.

NORMA 3ª.- CATEGORÍAS Y EDADES

Se convocan los Juegos Escolares para las siguientes categorías y edades, en todas las modalidades, excepto en atletismo y campo a través:

Prebenjamín:	nacidos en los años 2002-2003-2004.
Benjamín:	nacidos en los años 2000-2001.
Alevín:	nacidos en los años 1998-1999.
Infantil:	nacidos en los años 1996-1997.
Cadete:	nacidos en los años 1994-1995.
Juvenil:	nacidos en los años 1992-1993.
Junior:	nacidos en los años 1990-1991.



En atletismo y campo a través, las categorías y edades convocadas son las siguientes:

Benjamín:	nacidos en los años 2001-2002.
Alevín:	nacidos en los años 1999-2000.
Infantil:	nacidos en los años 1997-1998.
Cadete:	nacidos en los años 1995-1996.
Juvenil:	nacidos en los años 1993-1994.
Junior:	nacidos en los años 1991-1992.

NORMA 4ª.- PARTICIPANTES

Podrán participar los Centros de Enseñanza y Ayuntamientos que formalicen la inscripción con los requisitos y plazos que se señalen.

Se admitirá la participación de cualquier Entidad Deportiva debidamente registrada. Para que estas entidades deportivas puedan participar en los Juegos Escolares será imprescindible una autorización expresa de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares. Esta autorización deberá solicitarse, con carácter general, antes del día 21 de octubre de 2009. No obstante, si en alguna modalidad se abrieran plazos de inscripción específicos que finalizaran con posterioridad a la fecha indicada, el plazo para que estas Entidades soliciten la autorización a la Comisión finalizará el mismo día que se cierre esa inscripción.

En categoría **INFANTIL**, los equipos representantes de los Ayuntamientos y de las Entidades Deportivas autorizadas a participar en los Juegos Escolares por la Comisión Provincial Coordinadora, **no podrán participar en la Fase Final Provincial, ni en fases superiores a la Comarcal**, en aquellas modalidades en las que se celebre el Campeonato de Castilla y León de Centros Escolares, al no tener posibilidad de acceder al mismo. Esta limitación a Ayuntamientos y Entidades Deportivas se hace extensiva a la categoría CADETE en las modalidades de Atletismo y Campo a Través.

En categoría infantil los equipos de Ayuntamientos y Entidades Deportivas autorizadas podrán participar en la Fase Final Provincial de Atletismo y Campo a Través.

Equipos y alumnos participantes:

Los equipos de los Centros Escolares estarán compuestos por alumnos matriculados en el Centro de Enseñanza o en cualquier otro Centro de la provincia, teniendo en cuenta que sólo se podrá participar con un Centro en el que no se está matriculado cuando el Centro propio pertenezca a la provincia de Salamanca y no participe en la misma modalidad y categoría en los Juegos Escolares.

Los equipos de los Centros Escolares se configurarán de forma que el número de deportistas procedentes de otros Centros no excederá de la mitad más uno del total de integrantes del equipo.

Todos los participantes en los Juegos Escolares deberán estar escolarizados en un Centro de la provincia de Salamanca, independientemente de que su participación se produzca a través de un Centro, Ayuntamiento o Entidad Deportiva.

Los equipos de Ayuntamientos o de Entidades Deportivas autorizadas no podrán estar integrados por deportistas matriculados en Centros Escolares que estén participando en la misma modalidad y categoría en los Juegos Escolares. El incumplimiento de esta norma implicará para el Centro Escolar, Ayuntamiento o Entidad Deportiva autorizada la imposibilidad de participar tanto en la Fase Final Provincial, como en fases superiores a la Comarcal.

En las competiciones comarcales se admite de forma excepcional la configuración de equipos mixtos en las categorías infantil, cadete, juvenil y junior. Estos equipos se integrarán



siempre preferentemente dentro de la categoría masculina-mixta y, excepto en la modalidad de ajedrez, no podrán acceder a las fases inter-comarcales o provinciales en las categorías infantil, cadete, juvenil y junior,

Los equipos que formalicen su inscripción inicial como masculinos o femeninos, una vez elaborados los calendarios o iniciadas las competiciones no podrán modificar su condición posteriormente pasando a convertirse en equipos mixtos tras inscribir a nuevos participantes. De igual forma, los equipos inscritos inicialmente como mixtos no podrán anular inscripciones de participantes para convertirse en masculinos o femeninos una vez cerrados los calendarios o iniciadas las competiciones. Esta norma no tendrá aplicación en las categorías prebenjamín, benjamín y alevín siempre que el equipo esté participando en una competición en la que participen conjuntamente equipos masculinos, femeninos y mixtos.

La Diputación Provincial y la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares realizan la recomendación a los responsables de los equipos participantes, de que todos los alumnos inscritos en el acta tomen parte en los partidos, dado el carácter participativo que debe tener esta actividad.

Subida de categoría:

No se limita, dentro de un mismo equipo, el número de deportistas participantes en categorías superiores a la que por edad les corresponda, si bien deberá constar autorización previa de sus padres o tutores. En este caso, y únicamente en la modalidad en la que se produzca esta participación, los deportistas afectados perderán el derecho a participar en la categoría que les corresponde por edad.

En todas las modalidades convocadas, excepto el Atletismo y el Campo a Través, en la categoría infantil solamente podrán participar los deportistas de categoría alevín nacidos en el año 1998, teniendo en cuenta que la participación de estos deportistas de categoría alevín en el Campeonato de Castilla y León de Centros Escolares deberá ser autorizada en su momento por la Dirección General de Deportes.

En las modalidades de Atletismo y Campo a Través, en la categoría cadete solamente podrán participar los deportistas de categoría infantil nacidos en el año 1997, teniendo en cuenta que la participación de estos deportistas de categoría infantil en el Campeonato de Castilla y León de Centros Escolares deberá ser autorizada, igualmente, por la Dirección General de Deportes.

En la categoría alevín solamente podrán participar los alumnos de último año de la categoría benjamín (con carácter general, los nacidos en el año 2000; y, en las modalidades de Atletismo y Campo a Través, los nacidos en 2001).

En la categoría benjamín, como norma general, no podrán participar los alumnos de la categoría prebenjamín, salvo las excepciones que pudieran establecerse en las convocatorias de las modalidades de atletismo y campo a través.

Se podrá subir de categoría en cualquier momento. En cualquier caso, la inscripción del participante en la categoría superior será definitiva para el resto del curso, no pudiendo, en esa modalidad deportiva, volver a bajar a la categoría que le corresponde por edad.

Si la subida de categoría se produce desde el comienzo de los Juegos Escolares, la inscripción del participante en el seguro deportivo se realizará como un integrante más del equipo de categoría superior, y su licencia deportiva se expedirá en esta misma categoría superior, previa presentación del modelo normalizado de autorización paterna.

Si la subida de categoría se produce una vez iniciada la competición, se tramitará la baja en la categoría que le corresponde por edad al participante. Para ello se remitirá el modelo normalizado de autorización paterna y la licencia deportiva del escolar a la Sección de Deportes



de la Diputación. Una vez tramitada la baja en la categoría que le corresponde por edad, el escolar recibirá la licencia que habilitará para participar en la categoría superior, no pudiendo retornar a la categoría anterior en esa modalidad deportiva.

NORMA 5ª.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones se efectuarán de forma colectiva en el impreso oficial que facilitará la Organización en los lugares y plazos designados por ésta para todos los equipos del Centro de Enseñanza, Ayuntamiento o Entidad Deportiva debidamente autorizada.

Centros de Enseñanza: Deberán ser firmadas por el Director del Centro Escolar o Presidente de la A.M.P.A. Cuando esto no sea posible, excepcional y únicamente para la zona rural, se autoriza que la firma de la hoja de inscripción sea efectuada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde tenga su sede el Centro Escolar.

Ayuntamientos: Deberán ser firmadas por el Alcalde-Presidente.

Entidades Deportivas: Deberán ser firmadas por el Presidente de la Entidad.

En la competición provincial, tanto en categoría masculina como femenina, en el caso de que un Centro, Ayuntamiento o Entidad Deportiva inscriba más de un equipo en una misma modalidad y categoría, éstos serán claramente diferenciados en el tetracalco de inscripción por la letra correspondiente ("A", "B", "C",....), teniendo en cuenta que la inscripción inicial de cada participante en un equipo es inamovible y definitiva para todo el curso, no pudiendo realizarse ningún cambio de equipo posteriormente en esa modalidad y categoría.

Únicamente se admitirá el cambio de equipo cuando el participante suba de categoría. Para ello, se deberá formalizar la nueva inscripción mediante la tramitación de la baja en la categoría que le corresponde por edad y el alta correspondiente en un equipo de la categoría superior, según lo establecido en la norma anterior. El Atletismo y Campo a Través tendrán una regulación propia en esta materia.

Plazos de inscripción:

Centros, Ayuntamientos y Entidades Deportivas de la provincia:

Formalizarán su **inscripción del 1 al 21 de octubre de 2009**, presentando la hoja de inscripción, en la que se señala el número de equipos inscritos en cada deporte y categoría.

Inscripciones de alumnos participantes:

Para las modalidades de Campo a Través y Atletismo en Pista se realizará una Convocatoria específica en cada caso. Las inscripciones para estas jornadas atléticas deberán efectuarse dentro de los plazos señalados en estas Convocatorias, siendo requisito imprescindible que todos los participantes se encuentren dados de alta en el seguro deportivo.

Para participar en la PRIMERA jornada de DEPORTES COLECTIVOS en las competiciones organizadas por la Diputación Provincial, **las inscripciones de deportistas se realizarán del 1 al 21 de octubre de 2009.**

Se presentarán en este plazo las relaciones de participantes (tetracalcos del seguro), debidamente cumplimentadas, firmadas y selladas, así como las fichas de alumnos, delegados y entrenadores, junto con la documentación que acredite la edad de los deportistas.

No se admitirá ninguna inscripción fuera de los plazos señalados para participar en la primera jornada de deportes colectivos.



Inscripciones posteriores de participantes:

Los equipos que participen en las competiciones organizadas por la Diputación Provincial podrán, a partir del día 22 de octubre de 2009 formalizar inscripciones de alumnos para participar en jornadas posteriores.

Para participar en la Fase Final Provincial los equipos, los escolares, así como los delegados y monitores participantes deberán formalizar su inscripción **antes del día 7 de abril de 2010**. Después de esta fecha no se admitirán inscripciones de participantes para participar en la Fase Final Provincial, salvo en la modalidad de ajedrez, que tendrá una fecha de finalización de la inscripción distinta que vendrá señalada en su convocatoria específica.

En todos los casos se tendrá en cuenta que **la inscripción, para ser válida a efectos del seguro deportivo, deberá realizarse al menos con 10 días de antelación** a la participación efectiva del alumno en la competición. Para ello se presentará el tetracalco del seguro correspondiente, indicando claramente en qué equipo se inscribe a cada nuevo participante.

Lugares de inscripción:

Los Centros, Ayuntamientos o Entidades Deportivas de la provincia efectuarán su inscripción en la Sección de Deportes de la Diputación Provincial, ubicada en la C/ Felipe Espino, nº 1 de Salamanca, o en las respectivas Oficinas Comarcales de Béjar (C/ Colón, 36), Ciudad Rodrigo (C/ Rúa del Sol, 13), Peñaranda de Bracamonte (Plaza Nueva, 8) o Vitigudino (C/ San Roque, 17).

Inicio de las competiciones:

La Diputación Provincial dará comienzo a sus competiciones a partir del 25 de octubre de 2009, teniendo en cuenta que las fechas concretas pueden variar en cada Comarca y que los deportes colectivos se pondrán en marcha, como norma general, el sábado, 7 de noviembre.

Las fechas de celebración de las pruebas de atletismo y campo a través se señalarán en sus respectivas convocatorias.

Documentación individual:

Con el fin de acreditar la edad de los deportistas, se exigirá la presentación de una fotocopia del D.N.I., o del Pasaporte individual, o de la Tarjeta de Residente, o del Libro de Familia, o del Libro de Escolaridad. Además, Ficha Individual de participación en los Juegos Escolares (cartulina verde).

Cuando se inscriba a un alumno en un equipo de superior categoría a la que por edad le corresponda, se adjuntará autorización del padre o tutor en la que se recoja expresamente esta circunstancia.

Se admitirá la inscripción individual en aquellas disciplinas que tienen esta consideración, pero siempre a través del Centro Escolar, del Ayuntamiento o de la Entidad Deportiva participante.

NORMA 6ª.- FASES DE COMPETICIÓN

Se establecen de forma genérica las siguientes fases:

- Fase Local o Zonal
- Fase Comarcal
- Fase Inter-Comarcal



- Fase Final Provincial
- Fase Regional (solamente en categoría infantil. En la cadete, en Atletismo y Campo a Través).

NORMA 7ª.- NIVELES DE PARTICIPACIÓN

Categoría Prebenjamín:

La categoría Prebenjamín se convoca con la intención de favorecer la incorporación de esta franja de edad a la actividad física escolar desde el punto de vista participativo, dentro del Centro y fomentando su inclusión en un programa de actividades de carácter polideportivo que no suponga la especialización temprana en una modalidad concreta.

Con independencia de lo anterior, la Diputación de Salamanca podrá, en colaboración con la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León, promover la realización de actividades para la promoción del ocio activo.

Estos alumnos no podrán subir a la categoría benjamín, salvo lo que se establezca para las modalidades de atletismo y campo a través.

Categoría Benjamín:

Habrà Fase Local para todas las modalidades deportivas convocadas y Fase Provincial en las modalidades de Ajedrez y Campo a Través. En esta categoría se convocan tanto las actividades competitivas como las participativas.

En esta categoría habrá una única competición en la que participarán conjuntamente los equipos masculinos, femeninos y mixtos, excepto en las modalidades de Atletismo y Campo a Través donde se podrán programar pruebas masculinas, femeninas o mixtas, separadamente.

En la modalidad de Baloncesto (minibasket) no se aplicará el Reglamento Pasarela. No obstante, todos los jugadores inscritos en acta deberán jugar completo al menos uno de los tres primeros periodos. No estarán permitidos los cambios en los tres primeros periodos, salvo lesión o eliminación. Tampoco se permiten las defensas zonales, ni la defensa presionante en el campo contrario. El incumplimiento de las normas de los cambios dará lugar a la pérdida del encuentro al equipo infractor.

La modalidad de Balonmano se disputará según las normas del "minihandball".

Categoría Alevín:

Habrà Fase Local y Provincial para todas las modalidades deportivas convocadas. En esta categoría se convocan tanto las actividades competitivas como las participativas.

Se admite la participación de equipos mixtos en la categoría alevín. Estos equipos serán incluidos dentro de la categoría masculina.

En la modalidad de Baloncesto (minibasket) no se aplicará el Reglamento Pasarela. No obstante, todos los jugadores inscritos en acta deberán jugar completo al menos uno de los tres primeros periodos. No estarán permitidos los cambios en los tres primeros periodos, salvo lesión o eliminación. Tampoco se permiten las defensas zonales, ni la defensa presionante en el campo contrario. El incumplimiento de las normas de los cambios dará lugar a la pérdida del encuentro al equipo infractor.

En la modalidad de Balonmano se aplicarán las normas establecidas para esta categoría por la Federación Territorial.



Categoría Infantil:

La categoría infantil tendrá Fase Local y Provincial en las modalidades deportivas convocadas por la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares.

La Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León convoca el Campeonato de Castilla y León de Centros Escolares de la categoría infantil en las modalidades deportivas de: Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Orientación, Tenis de Mesa y Voleibol, tanto en categoría masculina como femenina. La participación en este Campeonato se realizará por equipos según las normas técnicas de cada deporte.

Categoría Cadete:

Habrà Fase Local y Provincial en todos los deportes convocados.

La Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León convoca el Campeonato de Castilla y León de Centros Escolares de la categoría cadete en las modalidades deportivas de: Atletismo y Campo a Través, tanto en categoría masculina como femenina. La participación en este Campeonato se realizará por equipos según las normas técnicas de cada deporte.

Categoría Juvenil:

Habrà Fase Local y Provincial en todos los deportes convocados.

Categoría Junior:

Habrà Fase Local y Provincial en todas las modalidades convocadas.

Competiciones en las que tomen parte equipos pertenecientes a más de una categoría:

Si en alguna modalidad se tuviera que celebrar competiciones mediante el sistema de liga en la que tomaran parte equipos pertenecientes a más de una categoría, se tendrá en cuenta que a efectos clasificatorios solamente serán válidos los resultados de los partidos celebrados entre los equipos de la misma categoría. En este supuesto, las sanciones de pérdidas de puntos por incomparecencias serán válidas, aunque la incomparecencia se produzca en un partido programado contra un equipo de diferente categoría. Igualmente, el resto de sanciones, incluidas las de partidos a jugadores, entrenadores y delegados, serán válidas, con independencia de que el partido en el que se originen sea contra un equipo de la misma o de diferente categoría.

Para que los equipos de inferior categoría se puedan integrar en estas competiciones será necesaria la previa autorización paterna de todos los integrantes de esos equipos.

Competiciones en las que tomen parte equipos "fuera de concurso":

En las comarcas en las que se autorice la participación de equipos "fuera de concurso", por que incumplen cualquier norma de la Convocatoria, se tendrá en cuenta que los resultados de los partidos en los que intervengan estos equipos que participan "fuera de concurso" son válidos a efectos clasificatorios, al igual que las sanciones que pudieran imponerse en estos encuentros a todos los equipos, jugadores, delegados y entrenadores.

Los equipos que participen "fuera de concurso" no podrán disputar a fases superiores a la comarcal, ni las eliminatorias o competiciones que posibiliten el acceso a las Fases Inter-Comarcales.



NORMA 8ª.- COMPOSICIÓN NUMÉRICA DE LOS EQUIPOS

La composición numérica (número de jugadores inscritos en los Juegos Escolares) de los equipos participantes en la Fase Final Provincial, es la siguiente:

MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
AJEDREZ	3	6	JUDO	-	-
BÁDMINTON	3	5	ORIENTACIÓN	4	6
BALONCESTO	6	15	PELOTA	-	-
BALONMANO	9	15	TENIS DE MESA	3	5
FRONTENIS	-	-	VOLEIBOL	7	15
FÚTBOL-SALA	6	15	VOLEY-PLAYA	4	6

En la categoría INFANTIL los equipos que participen en el Campeonato de Castilla y León de Centros Escolares, tendrán la siguiente composición, a expensas de posibles modificaciones posteriores de la Dirección General de Deportes:

MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MODALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
BÁDMINTON	2	4	ORIENTACIÓN	3	4
BALONCESTO	10	12	TENIS DE MESA	2	3
BALONMANO	9	14	VOLEIBOL	8	12
FÚTBOL-SALA	8	12			

Todos los equipos de la categoría INFANTIL que participen en la Fase Final Provincial deberán tener inscritos en los Juegos Escolares y en el seguro deportivo, al menos, el número mínimo de jugadores señalado en la tabla anterior.

NORMA 9ª.- DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPANTES

Para participar en las competiciones, se presentará la licencia deportiva escolar (cartulina verde) debidamente cumplimentada en todos sus apartados. La licencia deportiva escolar se diligenciará por la Organización de los Juegos Escolares.

No será necesaria la presentación de la Licencia para tomar parte en las pruebas de Atletismo y Campo a Través provincial, si bien ésta será obligatoria en el Campeonato de Castilla y León de Centros Escolares y en el Campeonato de Castilla y León Infantil en todas las modalidades.

En la FASE FINAL PROVINCIAL, se presentará inexcusablemente a los árbitros, antes del cierre del acta de los partidos, la siguiente documentación:

En las categorías INFANTIL, CADETE, JUVENIL y JUNIOR:

- La Licencia Deportiva Escolar original de todos los jugadores, entrenadores y delegados. En caso de pérdida o extravío, este documento podrá sustituirse por el original del D.N.I., Pasaporte Individual o Tarjeta de Residencia.

- El D.N.I. o el Pasaporte individual o la Tarjeta de Residencia de cada jugador; **original**. No tendrán validez a estos efectos las fotocopias (compulsadas o no), ni los resguardos, ni las denuncias de pérdida o robo de los mismos, ni ningún otro documento (Libro de Familia, Partida de Nacimiento, Carnet de Conducir, Carnet de Estudiante u otros). Si un jugador no presenta este documento NO PODRÁ PARTICIPAR EN EL ENCUESTRO. Su participación en el mismo daría lugar a la pérdida del partido y/o la eliminatoria al equipo o equipos infractores.



- Díptico o dípticos del seguro (resguardo original o fotocopia sellada por la Organización), en los que han de figurar todos los integrantes del equipo. Si un equipo no presentase este documento NO SE CELEBRARÁ EL PARTIDO, declarándose vencedor del partido o de la eliminatoria al otro equipo, siempre que presente ante el árbitro toda la documentación requerida.

En el supuesto de que un jugador o jugadores no presenten la documentación indicada o no figuren en el díptico del seguro su participación en el encuentro daría lugar a la pérdida del partido y/o la eliminatoria al equipo o equipos infractores.

En casos muy excepcionales y debidamente justificados, la Organización podrá eximir a los escolares extranjeros del requisito de presentación del D.N.I., Pasaporte Individual o Tarjeta de Residencia, una vez examinada la documentación aportada por su Centro, Ayuntamiento o Entidad.

En la categoría ALEVÍN:

Se observarán las mismas normas que en la categoría infantil y se exigirá la misma documentación, si bien el D.N.I. o Pasaporte individual o la Tarjeta de Residencia podrán ser sustituidos por una fotocopia de los mismos, o por el original o fotocopia de su Partida de Nacimiento, hoja del Libro de Familia o del Libro de Escolaridad correspondiente al deportista participante, en la que se refleja su fecha de nacimiento. No tendrá validez ningún otro documento acreditativo.

En esta categoría, la licencia deportiva solamente podrá ser sustituida, en caso de pérdida o extravío, por el original del D.N.I., Pasaporte Individual o Tarjeta de Residencia, no siendo válidas las fotocopias a estos efectos.

Para poder participar en la Fase Final de Castilla y León, además de la licencia, a cada deportista se le exigirá obligatoriamente el original del D.N.I. o del Pasaporte individual o de la Tarjeta de Residencia, no teniendo validez a estos efectos las fotocopias, ni los resguardos, ni las denuncias de pérdida o robo.

NORMA 10ª.- FASE FINAL PROVINCIAL

Una Convocatoria específica recogerá las normas que tendrán aplicación en la Fase Final Provincial.

La Fase Final Provincial de todas las modalidades convocadas, excepto Atletismo y Campo a Través, estará formada por los partidos de semifinales y la final provincial de cada deporte y categoría.

Accederán a la Fase Final Provincial un máximo de dos representantes de la competición organizada por la Diputación Provincial y otros dos representantes, como máximo, de la competición organizada por el Ayuntamiento de Salamanca.

Los equipos o participantes que representen a la Diputación de Salamanca en la Fase Final Provincial deberán cumplir el requisito de haber participado en las competiciones organizadas por la Diputación. No obstante, de forma excepcional, la Diputación podría autorizar la participación en esta Fase Final a equipos de la provincia que no cumplan este requisito, siempre que no se vean perjudicados los derechos de los equipos que hayan tomado parte en las competiciones organizadas por la Diputación en la misma modalidad y categoría.

Cuando en la capital no exista competición en una modalidad y categoría, no se celebrará Fase Final Provincial y se proclamará campeón provincial el equipo vencedor de la Fase Comarcal o Inter-Comarcal que se haya disputado. La Organización o la Comisión Provincial podría exigir la presentación de la documentación referida en la Norma 9ª a los



equipos que disputen las finales de estas Fases Comarcales o Inter-Comarcales.

Un mismo equipo no podrá participar en más de una modalidad de deportes colectivos en la Fase Final Provincial cuando exista coincidencia de fechas en las eliminatorias de las distintas modalidades.

En todos los encuentros de la Fase Final Provincial se encontrará presente un Delegado de la Organización debidamente acreditado.

Se crea un Comité Provincial de Disciplina Deportiva Escolar, que será el único que tendrá potestad disciplinaria sobre las infracciones de las reglas de juego o competición y de las normas generales deportivas que se produzcan en los encuentros de la Fase Final Provincial y en las competiciones de atletismo escolar de carácter provincial.

Con carácter general y pendiente de confirmación, las fechas previstas para la celebración de la Fase Final Provincial, son las siguientes:

CATEGORÍA INFANTIL:

17 de abril de 2010: SEMIFINAL PROVINCIAL.

1 de mayo de 2010: FINAL PROVINCIAL.

El 24 de abril de 2010 y el 2 de mayo de 2010 quedan señalados como fechas de reserva para estas finales.

CATEGORÍAS CADETE, JUVENIL y JUNIOR:

17 de abril de 2010: SEMIFINAL PROVINCIAL.

8 de mayo de 2010: FINAL PROVINCIAL.

El 1 y el 15 de mayo de 2010 quedan señalados como fechas de reserva para estas finales.

En la categoría cadete esta fecha podrá modificarse en función del desarrollo del calendario de competiciones.

CATEGORÍA ALEVÍN:

22 de mayo de 2010: SEMIFINAL PROVINCIAL.

29 de mayo de 2010: FINAL PROVINCIAL.

El 5 de junio de 2010 queda señalado como fecha de reserva para estas finales.

FINALES PROVINCIALES DE CAMPO A TRAVÉS Y DE ATLETISMO EN PISTA:

Las fechas de estas finales se señalarán en las convocatorias correspondientes.

NORMA 11ª.- DOCUMENTACIÓN DE DELEGADOS Y ENTRENADORES

Los Delegados y Entrenadores de equipos tienen la obligación de presentar en la mesa arbitral la licencia (cartulina amarilla) que acredite tal condición.

No podrá acudir a una Fase Final de Castilla y León ningún equipo que no tenga entrenador y delegado debidamente documentados, con licencia expedida en tiempo y forma.

En la categoría infantil los delegados o entrenadores deberán haber nacido con anterioridad al 1 de enero de 1991.

Se establece como edad mínima para los delegados y entrenadores los 18 años cumplidos en las categorías cadete, juvenil y junior; y 16 años cumplidos para las categorías benjamin y alevín.



NORMA 12ª.- SEGURO DE ACCIDENTES

Todos los alumnos participantes en el programa de los Juegos Escolares estarán acogidos a una póliza colectiva de seguro de accidentes deportivos. Para ello deberán formalizar su inscripción con 10 días de antelación a su participación en la competición.

NORMA 13ª.- CALENDARIOS Y FECHAS DE LOS ENCUENTROS

Cada Centro Escolar, Ayuntamiento o Entidad Deportiva hará las advertencias oportunas antes de confeccionar los calendarios, con el fin de plasmar desde su comienzo en un solo documento todas las incidencias posibles.

La celebración de los encuentros tendrá lugar prioritariamente los sábados por las mañanas en el lugar, día y hora designadas por la Organización.

Con anterioridad a la jornada que corresponda celebrar, la Organización emitirá la programación de competiciones. Cada responsable de Centro, Ayuntamiento o Entidad Deportiva participante deberá informarse de dicha programación antes de celebrarse cada jornada.

NORMA 14ª.- APLAZAMIENTO DE LOS ENCUENTROS

En caso de que sea necesario cambiar la fecha de un encuentro, se procederá de la siguiente manera:

Los cambios de fecha de los encuentros programados deberán ser notificados a la Organización antes de las 14,00 horas del viernes anterior a la semana de competición.

Los aplazamientos serán autorizados siempre que la causa sea justificada. Para aplazar un encuentro será necesario presentar la solicitud con la conformidad del delegado del equipo contrario con su firma y sello del Centro, Ayuntamiento o Entidad Deportiva participante.

Los encuentros aplazados se tendrán que jugar en un plazo no superior a quince días después de su programación oficial, poniéndose de acuerdo los dos equipos en el día, hora y lugar. Tras este acuerdo, el equipo que solicita el aplazamiento comunicará la posible fecha de celebración a la Organización, quien autorizará y señalará definitivamente la fecha, hora y lugar del encuentro. El Comité de Competición podrá dar por perdido el encuentro al equipo que promueve el aplazamiento si no se cumplen los requisitos señalados.

Si el encuentro que se pretende cambiar de fecha corresponde a las dos últimas jornadas de la competición, deberá adelantarse a la fecha prevista. Si esto es imposible a juicio de la Organización, deberá jugarse en un plazo máximo de tres días, a contar desde el día siguiente a la fecha prevista inicialmente para la celebración del encuentro.

En todos los casos la Organización actuará, en la medida de lo posible, según un criterio flexible, con la finalidad de que los aplazamientos supongan el menor trastorno posible para las competiciones y los equipos implicados.

NORMA 15ª.- SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS

La Organización, o los Comités en quienes delegue, podrán suspender la celebración de un encuentro por causa justificada.

NORMA 16ª.- TERRENO DE JUEGO

Cuando a un Centro, Ayuntamiento o Entidad Deportiva le corresponda aportar el terreno de juego, será responsable de que éste se encuentre en las condiciones reglamentarias.



Ambos equipos tienen la obligación de presentar un balón reglamentario a los árbitros antes del comienzo del partido. El árbitro decidirá con qué balón se celebra el encuentro. Si ambos equipos incumplieran esta obligación y el partido no pudiera celebrarse, el Comité de Competición podría decretar la pérdida del encuentro y/o la eliminatoria a ambos contendientes.

Los Centros, Ayuntamientos y Entidades Deportivas serán responsables del mal uso que los miembros de sus equipos pudieran hacer de las instalaciones deportivas o del material que recibieran sus deportistas para su utilización en las competiciones.

NORMA 17ª.- ACTAS DE LOS ENCUENTROS

De cada uno de los encuentros se extenderá un Acta para la Organización.

Los delegados de los equipos tienen derecho a revisar el contenido del acta una vez finalizado el encuentro, así como a solicitar una copia de la misma a la Organización.

NORMA 18ª.- INCOMPARENCIAS

Si se produce la incomparecencia de uno o los dos equipos en la instalación, los árbitros cerrarán el acta del partido una vez transcurrido el tiempo de cortesía que se establece en 30 minutos para todas las circunstancias y equipos participantes.

NORMA 19ª.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES

En todos los encuentros deben comparecer los representantes de los equipos con el atuendo deportivo reglamentario. Si el color de la equipación coincidiera en algún caso, el equipo local deberá cambiar su habitual indumentaria.

NORMA 20ª.- ARBITRAJES

Los árbitros deberán prestar especial atención a la verificación de la documentación, cuya presentación será inexcusable para poder participar en la competición, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme.

Los árbitros entregarán copia del Acta del encuentro a la Organización antes de las 14:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro.

En las fases locales o comarcales, en caso de ausencia de un árbitro a la hora de comenzar un encuentro, se procederá del siguiente modo:

Si se encontrase presente un árbitro oficial en el lugar de la celebración del partido, se le ofrecerá el arbitraje.

Cuando se trate de un partido con carácter eliminatorio, el árbitro será designado por sorteo entre dos representantes de los equipos contendientes. Si uno de los equipos no presenta representante, deberá aceptar el propuesto por el otro equipo.

Si el encuentro es correspondiente a una competición por el sistema de liga, el equipo citado en primer lugar en el calendario será el responsable del arbitraje.

Si propuesto de esta forma el árbitro, el equipo adversario no estuviese conforme y se negara a jugar el partido, podrá ser declarado perdedor por no presentación.

NORMA 21ª.- COMITÉ DE COMPETICIÓN

La Diputación Provincial crea un Comité de Competición que tendrá potestad disciplinaria sobre las actas de los encuentros celebrados en las Fases Locales, Comarcales e



Inter-Comarcales y el resto de las competiciones y actividades organizadas por la Diputación Provincial dentro del programa de los Juegos Escolares.

Las reclamaciones serán dirigidas y resueltas en primera y única instancia ante el Comité de Competición. Las resoluciones de este Comité son inapelables y agotan la vía administrativa y deportiva.

El Comité aplicará, con carácter general, las Normas de Disciplina Deportiva Escolar que vienen recogidas en la Resolución de 20 de octubre de 1994 de la Dirección General de Deportes (B.O.C. y L. nº 211 de 2 de noviembre).

En los aspectos específicos de competición, se tendrá en cuenta los Reglamentos Disciplinarios de las Federaciones Deportivas de Castilla y León o, en su defecto, de las correspondientes Federaciones Españolas.

Las reclamaciones o alegaciones ante el Comité de Competición se presentarán, antes de las 14:00 horas del martes siguiente a la celebración del partido, salvo que éste se celebre en días diferentes a sábados y domingos, en cuyo caso el plazo terminará antes de las 14:00 horas del día siguiente al de finalización del partido.

Estas reclamaciones o alegaciones se podrán presentar en la propia sede del Comité, o en su caso, por correo o vía fax, en las siguientes direcciones:

Comité de Competición JJ.EE.:

Diputación Provincial de Salamanca (Sección de Deportes)

C/ Felipe Espino, 1; 37002-SALAMANCA.

Número de fax: 923 293 197. Tfno.: 923 293 170. E-mail: juegos Escolares@lasalina.es

NORMA 22ª.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta Convocatoria podría ser modificada en virtud de las posibles disposiciones que la Dirección General de Deportes pudiera establecer para el Campeonato de Castilla y León de Centros Escolares.

NORMA 23ª.- REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Para todo lo no contemplado en las presentes normas, se actuará de acuerdo con lo previsto en cada caso en los respectivos reglamentos de competición de cada Federación Deportiva o en su caso los que establezca la Comisión Organizadora.

Salamanca, 24 de septiembre de 2009
DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES

Fdo.: Jesús María Ortiz Fernández